

Determina CEE tope de gasto de precampaña para extraordinaria

El Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó la cifra de 121 mil 406 pesos como tope de gasto de precampaña para la elección del Ayuntamiento de Monterrey, este 19 de noviembre, en Sesión Extraordinaria.

Debido a que la normativa electoral no determina la manera de establecer dicho tope para una elección extraordinaria, la CEE estimó como un criterio razonable, tomar de base los topes de gastos de precampañas establecidos para las pasadas elecciones del 1 de julio, pero de manera proporcional a los 3 días de precampaña de la elección extraordinaria, a desarrollarse del 25 al 27 de noviembre de 2018.

Avalan diseño de material electoral y protocolo para verificarlo

En el mismo evento, el organismo aprobó los diseños de la documentación y el material electoral de la elección extraordinaria; así como las características que debe contener el líquido indeleble a utilizarse, como permanecer en la piel, mínimo, 12 horas; ser visible al momento de su aplicación; secarse en la piel en no más de 15 segundos; ser resistente a disolventes como agua, jabón, alcohol, y blanqueador; y contener bajo grado de toxicidad para no irritar la piel.

Asimismo, el órgano electoral avaló un protocolo para la verificación de las medidas de seguridad de boletas, actas y líquido indeleble, que constará de dos muestras aleatorias simples de siete casillas.

La primera verificación será el próximo 16 de diciembre, para autenticar boletas y actas electorales; y la segunda, el día de la jornada electoral, en las casillas seleccionadas mediante el método aleatorio simple, donde además de autenticar dichos documentos, se verificará la calidad del líquido indeleble.

Además, la Comisión acreditó a personal de sus diferentes Direcciones y Unidades, para auxiliar en conteo, sellado e integración de boletas electorales; así como a quienes tendrán acceso a la bodega electoral.

Emiten Lineamientos para asignación de regidurías de RP

Otro punto tratado en la Sesión Extraordinaria, fue la emisión de los Lineamientos para la asignación de regidurías de representación proporcional para la elección extraordinaria 2018, para los cuales

se consideró el orden constitucional, convencional y legal; jurisprudencias de carácter obligatorio y criterios de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así, la CEE aprobó que los porcentajes de votación de cada partido e independiente, se obtendrán con base en la Votación Válida Emitida, que es el resultado del cómputo final; y de dicho resultado, la planilla que haya obtenido el porcentaje mínimo del 3 por ciento de la Votación Válida Emitida, tendrá derecho a participar en la asignación de regidurías por Representación Proporcional.

De acuerdo a los resultados del cómputo total, se verificará si alguna planilla que no sea la de mayoría, obtuvo el 3 por ciento de la Votación Válida Emitida; y se asignará una regiduría a toda aquella planilla cuya votación contenga una vez, el Porcentaje Mínimo.

De esta manera, la asignación es hasta el tope de regidurías por repartir, asignándose sólo a los que hayan obtenido el mayor número de votos. Y se asignarán tantas regidurías como número entero de veces incluya su votación al cociente electoral.

Una vez concluido el ejercicio de asignación de representación proporcional, de existir un desequilibrio entre los géneros, se harán los ajustes correspondientes en las asignaciones de representación proporcional, para garantizar la paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

El ajuste deberá de realizarse “de abajo hacia arriba”, siguiendo el orden invertido de la asignación realizada.

Modifican límite de aportaciones para independiente

Derivado de la renuncia de un candidato independiente, el organismo modificó el límite de aportaciones privadas para candidaturas independientes, toda vez que se realizó también la redistribución del financiamiento público para gastos de campaña de esta figura.

Por lo anterior, el reciente límite de aportaciones privadas para la candidatura independiente que prevalece, es de 2 millones 077 mil 343 pesos.